



**Taller  
FUNCIÓN DEL FISCAL  
DENTRO DEL PROCESO PENAL**

**Investigación y litigación estratégica  
en delitos menos graves**

**FASE 2**

**Obtención y aportación de medios de prueba  
Planteamiento escrito y oral de argumentos  
Entrevista y preparación de testigos - peritos**

**Dirigido a personal de las  
Agencias Fiscales en Municipio**

**FACILITADORES  
Guillermo Sojo y Miguel Palomo**

**Guatemala, noviembre 2019**

**ÁREA DE APRENDIZAJE: Desarrollo de competencias para el cumplimiento de las funciones asignadas al personal de las agencias fiscales en municipio**

**DESCRIPTOR**

En cumplimiento del mandato constitucional y del resto del ordenamiento jurídico guatemalteco, el Ministerio Público Fiscal investiga los delitos de acción pública y de acción pública previa instancia particular, ejerciendo la acción correspondiente en defensa de la legalidad; facilitando con ello el acceso a una pronta y cumplida justicia para los gobernados, mediante el acercamiento progresivo de los servicios institucionales a toda la República con las agencias fiscales en municipio.

Con la entrada en vigor del Acuerdo 57-2019, surge un modelo de atención para dar respuesta a los casos de delitos menos graves, con el propósito de atender los requerimientos de acceso a la justicia de los gobernados; potenciando la disposición responsable de sus derechos, mediante la aplicación de salidas alternas como la conciliación, siempre que no implique una presión o sometimiento para la víctima u ofendido con tal de resolver el caso y/o una justificación para que el procesado delinca en aras de cumplir el acuerdo.

Es necesario mencionar que, por la disposición geográfica de las nuevas agencias fiscales en municipio, se está brindando mayor acceso a la justicia a nivel nacional; pero especialmente a personas en condiciones especiales de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, discapacitadas o con pertinencia étnica, incluso migrantes.

Obviamente, el efecto descongestionante en el sistema de administración de justicia a través de las denominadas medidas desjudicializadoras es favorable, ya que permite la optimización de los recursos y su utilización en casos de mayor complejidad; sin embargo debe verificarse la formación integral del personal de las agencias fiscales en municipio, a efecto que intervengan eficazmente en la investigación y litigación de los delitos menos graves en aquellos casos que no sea viable la aplicación de salidas alternas o anticipadas, ya sea por falta de voluntad de la víctima, el imputado o cualquier otra circunstancia especial.

Es por ello que se debe procurar la debida diligencia en la investigación y eventual litigación de todos los casos, especialmente cuando la decisión es sometida a control jurisdiccional, desde la *notitia criminis* en sus diversas expresiones -incluyendo denuncias, avisos e inicios oficiosos-, así como en la realización de actos de investigación; respetando la legalidad, el ciclo de la prueba y la cadena de custodia en los diversos actos de investigación que derivaran en eventuales medios de prueba a ser diligenciados en el proceso de delitos menos graves, incluyendo anticipos de prueba.

En este punto es necesario resaltar la indisoluble relación entre las categorías básicas de la teoría del caso –teoría fáctica, jurídica y probatoria- analizados durante la fase 1 de este esfuerzo, con los elementos de la teoría jurídica del delito –tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad o responsabilidad-; a efecto de garantizar el acceso a una pronta y cumplida justicia.

En razón de ello se ha diseñado la presente actividad formativa, denominada “Taller Función del Fiscal dentro del Proceso Penal” -Fase 2-, que incluye básicamente aspectos relativos a la obtención y aportación de medios de prueba, planteamientos escritos y orales de diversa naturaleza, así como la entrevista y preparación de testigos, especialmente en casos sometidos a proceso para delitos menos graves; con el propósito de brindar fundamentos firmes y herramientas de trabajo para el desarrollo de las funciones del personal de las agencias fiscales en municipio, mediante un enfoque andragógico, constructivista y por competencias, con metodología participativa utilizando metodología de casos, que desarrolle habilidades, destrezas, conocimientos y valores necesarios para su trabajo cotidiano.



Su fundamento legal se puede encontrar en:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley del Organismo Judicial
- Ley orgánica del Ministerio Público
- Decreto 57 -2019
- Código Penal de la República de Guatemala
- Código Procesal Penal de la república de Guatemala
- Declaración de principios fundamentales para las víctimas de delito y abuso del poder. ONU.
- Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de Derechos Civiles y Políticos. ONU.
- Convención sobre los Derechos del Niño. ONU
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
- Convenio 168 de OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales
- Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Reglas Uniformes de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU
- Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión



## APUNTES METODOLÓGICOS

La formación integral e integrada del personal de las agencias fiscales en municipio, mediante el desarrollo de competencias personales, técnicas y profesionales, garantiza el cumplimiento de las funciones, atribuciones, facultades y mandatos del Ministerio Público Fiscal en defensa de la legalidad; lo que implica la recepción de denuncias, avisos e inicios oficiosos, investigación de delitos de acción pública y de acción pública previa instancia particular –incluso diligencias encomendadas en los casos de delitos de acción privada-<sup>1</sup> y/o la litigación del caso; facilitando con ello el acceso a una pronta y cumplida justicia para los gobernados, mediante el acercamiento progresivo de los servicios institucionales a toda la República con las agencias fiscales en municipio.

El cumplimiento de lo anterior implica un alto grado de conocimiento jurídico para analizar integralmente los hechos, coadyuvado por habilidades y destrezas en el manejo de las relaciones interpersonales –empatía, escucha activa, capacidad de síntesis, redacción, argumentación oral, técnicas de litigación oral, lenguaje escrito, oral, facial y gestual, entre otras-, sobre la base de un enfoque de derechos humanos y el principio de primacía de la realidad; lo que debe desarrollarse en un contexto multicultural, conscientes de las diversas condiciones y circunstancias que ponen a las personas en condiciones especiales de vulnerabilidad –Principio de interseccionalidad-, pero además un alto grado de conocimiento, conciencia y sensibilidad.

En ese sentido, en esta actividad formativa se privilegiará una metodología ecléctica, de casos y eminentemente participativa, que permita la implementación de un enfoque andragógico, constructivista y por competencias; con lo que se propiciará la dotación de herramientas para el trabajo cotidiano de los participantes.

Para ello se aplicaran recursos, técnicas y herramientas didácticas, tales como exposiciones magistrales dialogadas con elaboración de esquemas o mapas mentales, videos para planteamiento de casos, panel fórum, construcción de documentos, simulaciones y dramatizaciones –memoriales, entrevistas, alegaciones en audiencia, interrogatorio de testigos y objeciones; incluyendo exposición en plenarios de los resultados del análisis y trabajo en equipo, con modelaje y retroalimentación del facilitador.

El proceso de aprendizaje de las personas adultas se rige por los siguientes principios:

---

<sup>1</sup> Art. 476 PrPn.

## PRINCIPIOS DEL APRENDIZAJE DE PERSONAS ADULTAS

**1. Relevancia.** Responder a sus necesidades, aspiraciones y expectativas.

**2. Ritmo de aprendizaje.** Tomar en cuenta las diferencias individuales, respetar los ritmos y tiempos de aprendizaje

**3. Pertinencia.** Adecuarse al perfil de la persona adulta (grado académico, características de personalidad, motivaciones) y al entorno donde vive y/o trabaja.

**4. Protagonismo.** Las personas adultas son sujetos y protagonistas de su propio proceso de aprendizaje, con el apoyo y acompañamiento de la persona facilitadora

**5. Participación.** Durante el proceso de aprendizaje, se debe propiciar la participación de las personas adultas, sin exclusión de nadie.

**6. Equidad.** Garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en: participación, toma de decisiones y acceso y control de recursos en condiciones de igualdad.

**7. Aprendizaje cooperativo.** Priorizar el aprendizaje colectivo, pues existen conocimientos y experiencias previas que ya poseen y pueden compartir.

**8. Horizontalidad.** Una de las bases de la educación y de la formación de individuos libres es el diálogo, que por su naturaleza es horizontal. La persona facilitadora, las y los jóvenes, deben mantener, establecer y fomentar las relaciones de igualdad y respeto

## APRENDIZAJE DE PERSONAS ADULTAS

Tradicionalmente la “enseñanza – aprendizaje” de personas adultas implica que el capacitador transmite conocimientos que los capacitandos deben recibir por lo que, entre más conocimientos adquiriera y repita mecánicamente, mejor se valúa el proceso.

En tal sentido, se diseñan cursos de capacitación para los que se selecciona una persona experta en el tema a impartir, a efecto que desarrolle contenidos mediante charlas o conferencias magistrales que los destinatarios escuchan, escriben y repiten; es decir que una persona enseña y el grupo aprende.

El pensador chino Confucio (Año 551 a 479 A.C), en relación al proceso de aprendizaje de las personas adultas manifestó: **“Lo que escucho lo olvido, lo que veo lo recuerdo, pero lo que hago lo entiendo y lo que entiendo lo aplico”**.

Edgar Dale (1900 - 1985) Pedagogo Estadounidense, diseñó la Pirámide del Aprendizaje (1969) en la cual destaca que las personas adultas aprenden **“en un 90% haciendo las cosas; en un 75% hablando; en un 50% viendo y oyendo”**. El menor aprendizaje se da cuando la personas: **“solo escuchan: 5%; sólo leen: 10%; y sólo ven: 20%”**.

Paulo Friere (1921 – 1997) Pedagogo Brasileño, destaca que: **“Nadie educa a nadie, nadie se educa a sí mismo, sino que las personas se educan entre sí con la mediación del mundo”**.

- **¿Cómo aprenden las personas adultas?**

Las personas adultas aprenden cuando:

- a) Se reconoce que son sujetos y protagonistas de su propio proceso de aprendizaje y no simples receptores pasivos de un conocimiento determinado.
- b) Se toman en cuenta los conocimientos y experiencias previas que poseen, lo que les permite reconocer y valorar que son personas valiosas, tienen aportes y aprenden de los demás.
- c) Aprenden haciendo directamente las diferentes actividades formativas que deben saber hacer en el trabajo.
- d) Los contenidos de aprendizaje se relacionan con sus problemas, necesidades e intereses cotidianos, lo que les permite construir aprendizajes relevantes y significativos.

- e) Participan activamente en el proceso de construcción del aprendizaje: leyendo, escribiendo, escuchando, dialogando, observando y opinando.
- f) Se establece una relación de igualdad entre la persona facilitadora y las personas adultas participantes, compartiendo conocimientos y aprendiendo juntos.
- g) Se propicia el aprendizaje colectivo, donde todos tienen la oportunidad de trabajar, expresar sus puntos de vista, ser escuchados, dialogando y confrontando ideas.

- **Factores de éxito en el aprendizaje de las personas adultas**

- a) Las personas adultas aprenden cuando tienen claridad del por qué y para qué del aprendizaje que van a construir juntos.
- b) Las personas adultas aprenden en un ambiente de confianza y familiaridad, que les permite sentirse reconocidos, aceptados y valorados.
- c) Las personas adultas aprenden cuando son valoradas sus opiniones, aportes, esfuerzos y se les felicita públicamente por todo lo que están haciendo bien, pues los hace sentirse motivados a seguir aprendiendo.
- d) Las personas adultas aprenden cuando la teoría y la práctica está relacionadas con las actividades que realizan en su vida cotidiana; descubriendo la utilidad práctica de su aprendizaje.

Es necesario reconocer que los cursos de formación no son lo esencial en la vida de las personas adultas, quienes tienen otras prioridades; por lo que cuando asisten a un proceso formativo, es porque buscan la utilidad y aplicación práctica a su trabajo institucional cotidiano de lo aprendido. Si tienen la sensación que los contenidos y metodologías desarrollados no son útiles, se desmotivarán y desviarán su interés hacia otras cosas, obstaculizando la construcción del aprendizaje.

- **Lineamientos metodológicos**

Para el desarrollo de la actividad es importante tomar en cuenta los siguientes lineamientos metodológicos:



<b>1. Partir de conocimientos y experiencias previas</b>	Esto permite reconocer y valorar que son poseedoras de saberes previos, tienen algo que aportar y aprender de los demás.
<b>2. Construir aprendizajes significativos</b>	Que estén relacionados con la vida cotidiana, con su campo de trabajo, sus necesidades, intereses y problemas de las personas adultas.
<b>3. Aprender – haciendo</b>	Posibilitar que las personas adultas practiquen/apliquen, por sí mismos, todo lo relacionado con lo que harán en el mundo laboral
<b>4. Construir nuevos aprendizajes</b>	Permitir que las personas adultas lean, dialoguen, escuchen, opinen, intercambien puntos de vista y confronten sus ideas, para que vayan construyendo nuevos aprendizajes.
<b>5. Aprendizaje activo</b>	Ayudar que las personas adultas estén en constante actividad y movimiento: leer, hablar, escribir, ver, mirar, practicar y poner en movimiento todo su cuerpo
<b>6. Aprendizaje colectivo</b>	Propiciar el trabajo de equipo, ya que las personas adultas aprenden unas de otras: dialogando, intercambiando experiencias, debatiendo y divirtiéndose juntas.

- **Enfoque y metodología de aprendizaje**

Es participativo porque los protagonistas y sujetos del proceso formativo serán las personas participantes.

Es por competencias porque pretende desarrollar competencias personales, técnicas y profesionales en los funcionarios y empleados asignados a las agencias fiscales en municipios, contribuyendo a potenciar el mejor desempeño en sus puestos de trabajo.

**La competencia es un saber integrado en tres dimensiones:**

- a) **Un saber hacer** que es el eje articulador de las tres dimensiones de la competencia y responde a la pregunta: ¿Qué debe saber hacer una persona para que sea competente y exitosa en su puesto de trabajo?
- b) **Un saber conocer** que es necesario para que una persona pueda realizar el saber hacer y responde a la pregunta: ¿Qué conocimientos debe poseer una persona para ser competente y exitosa en su saber hacer?
- c) **Un saber ser** relacionado con los valores y/o actitudes que debe poseer una persona para el saber hacer y responde a la pregunta: ¿Qué valores o actitudes debe practicar una persona para ser competente y exitosa en su saber hacer?

Es constructivista porque los temas, competencias y conocimientos se desarrollan o fortalecen a partir de las experiencias previas de las personas participantes, individual o grupalmente, mediante un proceso creativo dirigido por un facilitador que promueve, retroalimenta y sistematiza los insumos aportados; contrario a la visión tradicional de exposiciones magistrales donde una persona transmite contenidos teóricos y alguna experiencia práctica al resto de intervinientes en el proceso. La metodología de aprendizaje surge del dialogo de saberes entre las personas participantes, con base a insumos y directrices, en este caso legales e institucionales.

En este enfoque se asume que todas las personas adultas poseen conocimientos y experiencias previas en su campo personal y profesional que, a través de un proceso de diálogo abierto e interactivo, crean nuevos; permitiendo aprender, desaprender y re-aprender.

**MALLA CURRICULAR**



COMPETENCIA ESPECÍFICA	INDICADOR DE LOGRO	CONTENIDOS
<p>Analiza los hechos, formula la (s) hipótesis inicial (es) de la teoría de caso y concreta la imputación originaria</p>	<p>Concreta la imputación originaria, mediante el análisis de la (s) hipótesis inicial (es) con base a la teoría del caso</p>	<p>Análisis cronológico</p> <p>Métodos de análisis jurídico: deductivo, inductivo, inclusión mental hipotética, supresión mental hipotética</p> <p>Formulación de hipótesis como base del plan de investigación</p> <p>Imputación originaria y complementaria</p>
<p>Obtiene eficazmente -en forma legal y oportuna- las evidencias, indicios y medios de prueba necesarios para fortalecer progresivamente su caso; motivando una salida descongestionante -alterna o anticipada- y/o afrontando el proceso para delitos menos graves hasta su finalización</p>	<p>Dirige estratégicamente la investigación en casos de delitos menos graves, conforme la teoría de caso y teoría jurídica del delito</p>	<p>Trabajo en equipo y colaborativo</p> <p>Dirección funcional de la investigación, con coordinación intra e inter institucional</p> <p>Ciclo de la prueba y cadena de custodia</p> <p>Documentación de los actos de investigación – medios de prueba</p>
<p>Aporta –ofrece, incorpora y diligencia- al proceso para delitos menos graves, las evidencias, indicios y medios de prueba necesarios para fortalecer su caso; motivando una salida descongestionante -alterna o anticipada- y/o afrontando el proceso hasta su finalización</p>	<p>Planifica estratégicamente la litigación de casos de delitos menos graves, conforme la teoría de caso y teoría jurídica del delito</p>	<p>Anticipos de prueba, especialmente testimonial</p> <p>Actos de investigación que requieren control jurisdiccional</p> <p>Preparación de pruebas periciales</p> <p>Aspectos probatorios: medios de prueba documentales, periciales y testimoniales</p>
<p>Cumple con sus funciones, atribuciones, facultades y mandatos constitucionales, legales e institucionales de investigación y eventual litigación de los delitos menos graves a su cargo; procurando el acceso a una pronta y cumplida justicia para los gobernados, según las circunstancias o condiciones específicas del mismo.</p>	<p>Análisis y calificación adecuada de los delitos menos graves conforme la teoría jurídica del delito; incluyendo los grados de autoría o participación, circunstancias excluyentes, atenuantes, agravantes o ambivalentes, así como los concursos y la subsunción.</p> <p>Fortalecimiento de la hipótesis inicial – imputación originaria con eventual formulación de una complementaria</p>	<p>Análisis de los hechos penalmente relevantes constitutivos de delitos menos graves, conforme a la teoría del caso – teoría jurídica del delito</p> <p>Adecuación de los hechos al tipo penal complementado con la responsabilidad de los partícipes en la comisión del delito</p> <p>Actos y diligencias de investigación con o sin control judicial, especialmente reconocimientos de personas, realización de pericias, anticipos de prueba, entre otros; que se convertirán en potenciales medios de prueba</p>

COMPETENCIA ESPECÍFICA	INDICADOR DE LOGRO	CONTENIDOS
Interviene eficazmente por escrito y oralmente en el procedimiento para delitos menos graves	<p>Redacción de acusaciones conforme a la teoría del caso y teoría jurídica del delito</p> <p>Interrogatorio de testigos conforme a la teoría del caso y teoría jurídica del delito</p>	<p>Principio de unidad lógica</p> <p>Teoría jurídica del delito</p> <p>Técnicas básicas de litigación oral</p> <p>Alegatos</p> <p>Interrogatorio y objeciones</p>
Documenta puntual y objetivamente, en el expediente y en el SICOMP, la gestión jurídica – administrativa realizada; para efectos de control, análisis y toma de decisiones personales, del equipo y de la institución	<p>Documenta física e informáticamente la gestión, para análisis, toma de decisiones y eventual deducción de responsabilidades</p>	<p>Documentación de la gestión, en el expediente físico y en el SICOMP, para efectos de control, análisis y toma de decisiones</p> <p>Responsabilidad personal, institucional y estatal</p>







# **PORTAFOLIO PEDAGÓGICO**

**Taller**

## **FUNCIÓN DEL FISCAL DENTRO DEL PROCESO PENAL -FASE 2-**

**Investigación y litigación estratégica  
en delitos menos graves**

**Obtención y aportación de medios de prueba  
Planteamiento escrito y oral de argumentos  
Entrevista y preparación de testigos – peritos**

**Dirigido a personal de las  
Agencias Fiscales en Municipio**

**FACILITADORES  
Guillermo Sojo y Miguel Palomo**

**Guatemala, noviembre 2019**



## Taller

en delitos menos graves

### FASE 2

Obtención y aportación de medios de prueba  
Planteamiento escrito y oral de argumentos  
Entrevista y preparación de testigos – peritos

**MINISTERIO PÚBLICO DE GUATEMALA**  
**UNIDAD DE CAPACITACIÓN**  
**GUATEMALA, C.A.**

#### **ANTECEDENTES**

El presente documento metodológico será utilizado por los responsables de la administración y los facilitadores del proceso formativo correspondiente al Taller denominado “Función del Fiscal dentro del

Proceso Penal. Fase 2.”, que incluye aspectos relativos a la obtención y aportación de medios de prueba, planteamiento escrito y oral de argumentos, entrevista y preparación de testigos - peritos; en casos de delitos menos graves competencia de las agencias fiscales en municipio de reciente implementación.

Es por ello que incluye aspectos tales como trabajo en equipo, métodos de análisis –formulación de hipótesis inicial y/o complementaria-, dirección funcional de la investigación, aspectos probatorios, argumentación escrita y oral en las audiencias del procedimiento especial para delitos menos graves para una litigación estratégica, sobre la base de la teoría del caso y teoría del delito; soportados por un enfoque de calidad en la atención de las y los usuarios, con el plus de potenciar el uso de las salidas desjudicializadoras para optimizar recursos.

Además de los aspectos usuales en este tipo de documentos, incluye un apartado específico de **APUNTES METODOLOGICOS**, en el que se abordan los “Principios andragógicos del aprendizaje”, en que se hace referencia precisamente a ocho principios: a) relevancia, b) ritmo de aprendizaje, c) pertinencia, d) protagonismo, e) participación, f) equidad, g) aprendizaje cooperativo y h) horizontalidad; así como al **aprendizaje de las personas adultas** con referencia a **¿Cómo aprenden las personas adultas?** y **factores de éxito en el aprendizaje de las personas adultas**; relativos al proceso de construcción del aprendizaje en esta población.

Se incluyen seis líneas principales del enfoque ecléctico –andragógico, constructivista y por competencias-: a) partir de conocimientos y experiencias previas, b) construir aprendizajes significativos, c) aprender - haciendo, d) construir nuevos aprendizajes, e) aprendizaje activo y f) aprendizaje colectivo; mientras que en cuanto al **enfoque y metodología del aprendizaje**, se plantea el enfoque participativo, constructivista y por competencias del aprendizaje de adultos en que se basa este esfuerzo, las tres dimensiones de las competencias: saber hacer, saber conocer y saber ser; finalizando con aspectos técnicos relativos a la guía metodológica y su uso durante el proceso.

## **DESARROLLO**

En cumplimiento del mandato constitucional y del resto del ordenamiento jurídico guatemalteco, el Ministerio Público Fiscal investiga los delitos de acción pública y de acción pública previa instancia particular, ejerciendo la acción correspondiente en defensa de la legalidad; facilitando con ello el acceso a una pronta y cumplida justicia para los gobernados, mediante el acercamiento progresivo de los servicios institucionales a toda la República con las agencias fiscales en municipio.



Con la entrada en vigor del Acuerdo 57-2019, surge un modelo de atención para dar respuesta a los casos de delitos menos graves, con el propósito de atender los requerimientos de acceso a una pronta y cumplida justicia para los gobernados; siendo necesario resaltar que, por la disposición geográfica de las nuevas agencias fiscales en municipio, se está brindando mayor cobertura a nivel nacional, especialmente a personas en condiciones especiales de vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, discapacitadas o con pertinencia étnica e incluso migrantes que, de otra forma, no podrían ser apoyados y representados en la defensa de sus derechos fundamentales.

Asimismo, debe verificarse la formación integral del personal de las agencias fiscales en municipio, a efecto que intervengan eficazmente en la investigación y litigación de los delitos menos graves en aquellos casos que no sea viable la aplicación de salidas alternas o anticipadas, ya sea por falta de voluntad de la víctima, el imputado o cualquier otra circunstancia especial.

Es por ello que se debe procurar la debida diligencia en la investigación y eventual litigación de todos los casos, especialmente cuando la decisión es sometida a control jurisdiccional, desde la *notitia criminis* en sus diversas expresiones -incluyendo denuncias, avisos e inicios oficiosos-, así como en la realización de actos de investigación; respetando la legalidad, el ciclo de la prueba y la cadena de custodia en los diversos actos de investigación que derivaran en eventuales medios de prueba a ser diligenciados en el proceso de delitos menos graves, incluyendo anticipos de prueba.

En este punto es necesario resaltar la indisoluble relación entre las categorías básicas de la teoría del caso –teoría fáctica, jurídica y probatoria- analizados durante la fase 1 de este esfuerzo, con los elementos de la teoría jurídica del delito –tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad o responsabilidad-; a efecto de garantizar el acceso a una pronta y cumplida justicia.

En razón de ello se ha diseñado la presente actividad formativa, denominada “Taller Función del Fiscal dentro del Proceso Penal” -Fase 2-, que incluye básicamente aspectos relativos a la obtención y aportación de medios de prueba, planteamientos escritos y orales de diversa naturaleza, así como la entrevista y preparación de testigos, especialmente en casos sometidos a proceso para delitos menos graves; con el propósito de brindar fundamentos firmes y herramientas de trabajo para el desarrollo de las funciones del personal de las agencias fiscales en municipio, mediante un enfoque andragógico,

constructivista y por competencias, con metodología participativa utilizando metodología de casos, que desarrolle habilidades, destrezas, conocimientos y valores necesarios para su trabajo cotidiano.



## DESARROLLO DE JORNADAS FORMATIVAS

### JORNADA FORMATIVA 1 – CUATRO HORAS

**ACTIVIDADES INICIALES:** Estas actividades están orientadas a introducir el desarrollo de la jornada formativa dándole a las personas participantes la bienvenida, realizando una dinámica de presentación personal, así como de los temas y la respectiva metodología.

El facilitador destacará la importancia de aspectos especializados tales como la atención empática con enfoque interseccional y la teoría de caso, como herramienta para una investigación objetiva que propicie la obtención de la evidencia, indicios y rastros que eventualmente aportaran los medios de prueba a incorporar en el proceso para una litigación estratégica, incluyendo los anticipos de prueba testimonial; procurando el acceso a una pronta y cumplida justicia, con beneficios reales para la víctima u ofendido.



**REGISTRO Y BIENVENIDA.** Registro de asistencia, entrega de material, bienvenida a las personas participantes, solución de la evaluación diagnóstica, presentación del facilitador responsable y de los equipos del Proyecto y de UNICAP.



**PRESENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y TEMAS.** El facilitador realizará una presentación de las competencias, temas y metodología a desarrollar en la jornada formativa; explicando la importancia y utilidad de estas para su trabajo diario, motivándolos a participar e interactuar con el resto de participantes.

**ACTIVIDADES DE DESARROLLO:** Estas actividades están enfocadas a desarrollar los temas y competencias específicas a través de diferentes técnicas didácticas que deberá seguir y desarrollar secuencialmente el facilitador.



**EXPOSICIÓN DIALOGADA.** El facilitador expondrá, con apoyos audio visuales, sobre **aspectos probatorios** relativos a la obtención de eventuales medios de prueba, a partir de la hipótesis inicial colegida de la evidencia, indicios y rastros; incluyendo **anticipos de prueba**, especialmente el de personas en condiciones especiales de vulnerabilidad.

El facilitador responderá las preguntas de las personas participantes, incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**EXPOSICIÓN DIALOGADA.** El facilitador expondrá sobre la interrelación de la **fundamentación escrita y la argumentación oral** de la teoría del caso, ante la imposibilidad de aplicación de salidas alternas o anticipadas durante el procedimiento para delitos menos graves.

El facilitador responderá las preguntas de las personas participantes, incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**TRABAJO EN EQUIPO. DEBATE.** Sobre la base de lo expuesto por el facilitador, las y los participantes formaran equipos de cinco personas cada uno, designando una como coordinadora.

Cada mesa de trabajo recibirá una relación de hechos que deberán analizar, ya que constituye la base fáctica para las subsecuentes actividades tendientes al desarrollo de competencias.

El facilitador apoyará el trabajo de los equipos, interviniendo en cada una de las mesas de trabajo, orientando y motivando la creatividad y respondiendo las preguntas de las personas participantes; incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**TRABAJO EN EQUIPO. DEBATE.** Sobre la base de la actividad que antecede cada equipo de trabajo redactará un punteo de la **solicitud de anticipo de prueba testimonial** en el caso planteado; con apoyo de lo expuesto, los esquemas y el facilitador.

El facilitador apoyará el trabajo de los equipos, interviniendo en cada una de las mesas de trabajo, orientando y motivando la creatividad y respondiendo las preguntas de las personas participantes; incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**PLENARIA. DEBATE.** A partir de los resultados por cada equipo en la actividad anterior, se realizará una plenaria con participación de un vocero por cada mesa de trabajo; quienes expondrán –brevemente- los aspectos relevantes de sus planteamientos relativos a la **solicitud de anticipo de prueba**, a efecto de construir la mejor versión de la misma.

Cada equipo tendrá como base el cuadro fáctico planteado y los insumos obvios derivados del mismo, lo expuesto por el facilitador y las mejoras derivadas del trabajo de los intervinientes; utilizando los cuadros de resumen y análisis entregados.

El facilitador moderará la plenaria - debate, retroalimentará las ideas principales, regulará el tiempo de las intervenciones y evitará repeticiones; motivando el uso estratégico de los anticipos de prueba como cierre de la actividad.



**SIMULACIÓN DE ENTREVISTA Y PREPARACIÓN DE TESTIGO.** El facilitador seleccionará un equipo que realice la simulación de la entrevista y preparación de un testigo en una agencia fiscal en municipio, sobre la base fáctica del caso analizado, los esquemas, la solicitud de control jurisdiccional consensuada por el pleno y la retroalimentación del facilitador; disponiendo el mobiliario al efecto.

El propósito es que las personas que conforman el equipo asuman diversos roles, tales como funcionario o empleado y la persona que asumirá el rol de testigo; haciendo la simulación lo más real posible, según las condiciones de su lugar de trabajo.

**ACTIVIDADES DE CIERRE:** Estas actividades están orientadas a realizar el cierre de la jornada 1, por lo que el facilitador realizará las siguientes:

- a) Dar las palabras de agradecimiento por la asistencia, puntualidad y permanencia;
- b) Solicitar a los coordinadores de los equipos de trabajo que entreguen los productos elaborados durante la jornada formativa;

- c) Verificar que todas las personas participantes se hayan registrado en la lista de asistencia;
- d) Motivarlos para asistir y participar activamente en la siguiente jornada formativa.

## JORNADA FORMATIVA 2 – CUATRO HORAS

**ACTIVIDADES INICIALES:** Estas actividades están orientadas a introducir el desarrollo de la jornada formativa dándole a las personas participantes la bienvenida, realizando una dinámica de presentación de los temas y la respectiva metodología.

El facilitador destacará la correlación entre la argumentación escrita y su defensa – planteamiento oral, utilizando el caso hipotético basado en la realidad previamente entregado, determinando la teoría fáctica, jurídica y probatoria basada en la hipótesis consensuada y determinando estrategias para la litigación eficaz del caso, incluyendo su adecuada calificación jurídica conforme a los elementos de la teoría del delito; propiciando el acceso a una justicia pronta y cumplida.



**PRESENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y TEMAS.** El facilitador realizará una presentación de las competencias, temas y metodología a desarrollar en la jornada formativa; explicando la importancia y utilidad de estas para su trabajo diario, motivándolos a participar e interactuar con el resto de participantes.

**ACTIVIDADES DE DESARROLLO:** Estas actividades están enfocadas a desarrollar los temas y competencias específicas a través de diferentes técnicas didácticas que deberá seguir y desarrollar secuencialmente el facilitador.



**SIMULACIÓN DE AUDIENCIA DE ANTICIPO DE PRUEBA TESTIMONIAL.** El facilitador seleccionará y apoyará un equipo de trabajo que realice la simulación de la declaración de un testigo del caso como prueba anticipada, con base a los planteamientos de la actividad que antecede; disponiendo el mobiliario al efecto.

El propósito es que las personas que conforman el equipo asuman diversos roles, tales como juez, fiscal, defensor, imputado y, por supuesto, la persona que asumirá el rol de testigo; haciendo la simulación lo más real posible, según las condiciones de su lugar de desarrollo en el trabajo cotidiano.



**EXPOSICIÓN DIALOGADA.** El facilitador expondrá, con apoyos audio visuales, sobre las áreas de oportunidad de mejora de la **acusación** con base a la teoría del caso, ante la imposibilidad de aplicación de salidas alternas o anticipadas durante el procedimiento para delitos menos graves.

El facilitador responderá las preguntas de las personas participantes, incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**TRABAJO EN EQUIPO. DEBATE.** Sobre la base de la actividad que antecede cada equipo de trabajo redactará un punteo de la **acusación** en el caso planteado; con apoyo de lo expuesto, los esquemas y el facilitador.

El facilitador apoyará el trabajo de los equipos, interviniendo en cada una de las mesas de trabajo, orientando y motivando la creatividad y respondiendo las preguntas de las personas participantes; incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**PLENARIA. DEBATE.** A partir de los resultados por cada mesa de la actividad anterior, se realizará una plenaria con participación de un vocero por cada equipo de trabajo; quienes expondrán –brevemente- los aspectos relevantes de sus propuestas en cuanto a la **acusación**, a efecto de construir la mejor versión de la misma.

Cada equipo tendrá como base el mismo cuadro fáctico en que ha venido trabajando, lo expuesto por el facilitador y las mejoras derivadas del trabajo de los intervinientes; utilizando los cuadros de resumen y análisis realizados.

El facilitador moderará la plenaria - debate, retroalimentará las ideas principales, regulará los tiempos de las intervenciones y evitará repeticiones; motivando la mejora permanente de los aspectos de forma y fondo de la acusación como cierre de la actividad.



**SIMULACIÓN DE AUDIENCIA DE CONOCIMIENTO DE CARGOS.** El facilitador seleccionará y apoyará un equipo de trabajo que realice la simulación de la audiencia de conocimiento de cargos del caso, con base a la acusación y los planteamientos de la actividad que antecede; disponiendo el mobiliario al efecto.

El propósito es que las personas que conforman el equipo asuman diversos roles, tales como juez, fiscal, defensor, imputado y, por supuesto, la persona que asumirá el rol de testigo; haciendo la simulación lo más real posible, según las condiciones de su lugar de desarrollo en el trabajo cotidiano.

**ACTIVIDADES DE CIERRE:** Estas actividades están orientadas a realizar el cierre de la jornada 2, por lo que el facilitador realizará las siguientes:

- a) Dar las palabras de agradecimiento por la asistencia, puntualidad y permanencia;
- b) Solicitar a los coordinadores de los equipos de trabajo que entreguen los productos elaborados durante la jornada formativa;
- c) Verificar que todas las personas participantes se hayan registrado en la lista de asistencia;

- d) Motivarlos para asistir y participar activamente en la siguiente jornada formativa.

## JORNADA FORMATIVA 3 – CUATRO HORAS

**ACTIVIDADES INICIALES:** Estas actividades están orientadas a introducir el desarrollo de la jornada formativa dándole a las personas participantes la bienvenida, realizando una dinámica de presentación de los temas y la respectiva metodología.

El facilitador destacará la importancia de aspectos relativos a la litigación oral estratégica, tales como las alegaciones de los argumentos en audiencia y aspectos básicos sobre interrogatorio, como parte del cumplimiento del principio de contradicción; en aras del acceso a una pronta y cumplida justicia, evitando la impunidad y empoderando a la víctima u ofendido.



**PRESENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y TEMAS.** El facilitador realizará una presentación de las competencias, temas y metodología a desarrollar en la jornada formativa; explicando la importancia y utilidad de estas para su trabajo diario, motivándolos a participar e interactuar con el resto de participantes.

**ACTIVIDADES DE DESARROLLO:** Estas actividades están enfocadas a desarrollar los temas y competencias específicas a través de diferentes técnicas didácticas que deberá seguir y desarrollar secuencialmente el facilitador.



**EXPOSICIÓN DIALOGADA.** El facilitador expondrá, con apoyo de presentaciones, sobre las áreas de oportunidad de mejora de las **técnicas de litigación oral**, especialmente **alegatos**, con breve referencia a las **técnicas de interrogatorio** utilizando la teoría del caso durante el procedimiento para delitos menos graves; en aras de una pronta y cumplida justicia para la víctima, evitando la impunidad.

El facilitador enfatizará sobre el principio de contradicción y los fines preventivo general y preventivo especial de la sanción penal, respondiendo a las preguntas de las personas participantes e incluyendo ejemplos de situaciones concretas para mejor comprensión de los conceptos desarrollados; a efecto que los participantes apliquen lo expuesto al caso objeto de análisis.



**TRABAJO EN EQUIPO. DEBATE.** Sobre la base de la actividad que antecede cada equipo de trabajo redactará un punteo – esquema de alegatos a utilizar durante el **debate oral y público** en el caso planteado; con apoyo de lo expuesto, los esquemas y el facilitador.

El facilitador apoyará el trabajo de los equipos, interviniendo en cada una de las mesas de trabajo, orientando y motivando la creatividad y respondiendo las preguntas de las personas participantes; incluyendo ejemplos de situaciones concretas, para mejor comprensión de los conceptos desarrollados.



**PLENARIA. DEBATE.** A partir de los resultados por cada mesa de la actividad anterior, se realizará una plenaria con participación de un vocero por cada equipo de trabajo; quienes expondrán –brevemente- los aspectos relevantes de sus propuestas en cuanto a los **alegatos**, a efecto de construir la mejor versión de los mismos.

Cada equipo tendrá como base el mismo cuadro fáctico en que ha venido trabajando, lo expuesto por el facilitador y las mejoras derivadas del trabajo de los intervinientes; utilizando los cuadros de resumen y análisis realizados.

El facilitador moderará la plenaria - debate, retroalimentará las ideas principales, regulará los tiempos de las intervenciones y evitará repeticiones; motivando la mejora permanente de los aspectos de forma y fondo de la acusación como cierre de la actividad.



**SIMULACIÓN DE AUDIENCIA DE DEBATE ORAL Y PÚBLICO.** El facilitador seleccionará y apoyará un equipo de trabajo que realice la simulación de la audiencia de debate oral y público, específicamente en cuanto a los **alegatos**; con base a la acusación y los planteamientos de la actividad que antecede, disponiendo el mobiliario al efecto.

El propósito es que las personas que conforman el equipo asuman diversos roles, tales como juez, fiscal, defensor, imputado y, por supuesto, la víctima; haciendo la simulación lo más real posible, según las condiciones de su lugar de desarrollo en el trabajo cotidiano.



**SIMULACIÓN DE INTERROGATORIO EN AUDIENCIA DE DEBATE ORAL Y PÚBLICO.** El facilitador seleccionará y apoyará un equipo de trabajo que realice la simulación de un **interrogatorio** de un testigo distinto al del anticipo de prueba en la audiencia de debate oral y público; disponiendo el mobiliario al efecto.

El propósito es que las personas que conforman el equipo asuman diversos roles, tales como juez, fiscal, defensor, imputado y, por supuesto, la persona que asumirá el rol de testigo; haciendo la simulación lo más real posible, según las condiciones de su lugar de desarrollo en el trabajo cotidiano.

**ACTIVIDADES DE CIERRE:** Estas actividades están orientadas a realizar el cierre de la jornada 3 y del evento formativo, por lo que el facilitador realizará las siguientes:

- a) Dar las palabras de agradecimiento por la asistencia, puntualidad y permanencia;
- b) Solicitar a los coordinadores de los equipos de trabajo que entreguen los productos elaborados durante la jornada formativa;
- c) Verificar que todas las personas participantes se hayan registrado en la lista de asistencia;
- d) Motivarlos para asistir a las actividades formativas que se programen y, mientras tanto, procuren su constante auto formación y realicen su trabajo con la ética, profesionalismo, conciencia y calidad que su misión les impone.



## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y DE CONSULTA**

### **OBRAS**

Benavente Chorres, Hesbert: "La aplicación de la teoría del caso y la teoría del delito en el proceso penal acusatorio". Editorial José María Bosch Editor. Barcelona, 2011. 451 páginas.

Benavente Chorres, Hesbert: "La construcción de los interrogatorios desde la teoría del caso". Editorial José María Bosch Editor. Barcelona, 2015. 379 páginas.

Julio E. Fontanet Maldonado: "Principios y técnicas de la práctica forense". Jurídica Editores. San Juan 2002.

## **CONVENCIONES Y LEGISLACIÓN**

- Declaración de Principios Fundamentales para las Víctimas de Delito y Abuso del Poder. ONU.
  - Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de Derechos Civiles y Políticos. ONU.
  - Convención Sobre los Derechos del Niño. ONU
  - Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
  - Convenio 168 de OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales
  - Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer
  - Reglas Uniformes de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
  - Convención Sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU.
  - Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión
- 
- Constitución Política de la República de Guatemala
  - Ley del Organismo Judicial
  - Ley Orgánica del Ministerio Público
  - Decreto 57 -2019
  - Código Penal de la República de Guatemala
  - Código Procesal Penal de la República de Guatemala
  - Código Procesal Penal de la República de Guatemala